

eLeVe

Empleados de comercio. Sumas no remunerativas. Inasistencias.



¿Cómo se liquidan los conceptos no remunerativos (y sus conceptos asociados: antigüedad, presentismo) de empleados de comercio en el caso de que el empleado hubiera incurrido en inasistencias injustificadas? ¿Se deben ajustar al período efectivamente trabajado, o no sufren modificaciones?

En el caso de ausencias injustificadas, puede descontar los días de ausencias tanto del remunerativo como del no remunerativo. Los adicionales son porcentajes que se calculan sobre los rubros en cuestión. Si falta dos o más días injustificados, pierde el presentismo.